



18 de abril de 2017

(17-2120)

Página: 1/1

**Comité de Subvenciones y
Medidas Compensatorias**

Original: francés

SUBVENCIONES

NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO XVI DEL GATT DE 1994 Y EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

BURUNDI

La siguiente comunicación, de fecha 30 de marzo de 2017, se distribuye a petición de la delegación de Burundi.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994, el Gobierno de la República de Burundi no concede ni mantiene ninguna subvención, incluida cualquier forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios, que tenga directa o indirectamente efectos sobre las exportaciones o las importaciones.
